

CP-BCCR-022-2023

7 de setiembre de 2023

Regulación de comisiones máximas de adquirencia significó un ahorro de ₡231 000 millones a comerciantes en dos años

- *Comercios pequeños pagaban hasta 48 veces más de comisión de adquirencia (costo que debe cubrir el comerciante por el uso del datáfono) por el mismo valor de venta que un comercio grande, distorsionando la competencia efectiva en la venta de bienes y servicios.*
- *Análisis de datos realizado por el BCCR con la información que le brindan bancos emisores y adquirentes ha permitido una mejor caracterización del sistema de tarjetas de pago costarricense.*

San José. La Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley 9831, establece la obligatoriedad del Banco Central de Costa Rica (BCCR) de determinar las comisiones del sistema de tarjetas de pago para garantizar el menor costo posible de procesamiento en datáfonos que pagan los comercios. Así, desde marzo de 2020, cuando entró en vigencia esta ley, el BCCR ha dado un fiel cumplimiento a esta legislación.

Gracias a los datos que dispone el BCCR de bancos emisores y adquirentes, procesadores de pagos con tarjetas, marcas internacionales de tarjetas y autoridades regulatorias de otros países, el Banco Central cuenta con la información idónea para caracterizar a profundidad el sistema costarricense de tarjetas de pago y reducir ineficiencias existentes mediante la emisión de una regulación que ha generado un ahorro acumulado, entre noviembre de 2020 a diciembre de 2022, de ₡231 000 millones a los comercios que reciben pagos con tarjetas, bajo la forma de comisiones de adquirencia no pagadas por los comercios a las entidades financieras.

De acuerdo con el estudio del BCCR [Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago](#), al asumir la regulación en el 2020, el Banco Central encontró un escenario de gran discriminación entre los comercios más pequeños y los grandes. La comisión de adquirencia más alta era de 12,00%, en tanto que la más baja era de 0,25%. Esto hacía que los comercios pequeños pagaran hasta 48 veces más de comisión por el mismo valor de venta que un comercio grande, distorsionando la competencia efectiva en la venta de bienes y servicios. Hoy, gracias a la regulación del BCCR en cumplimiento de la legislación nacional, la comisión más alta que se cobra por las operaciones de pago que los costarricenses hacen diariamente con sus tarjetas es de 2,00%, beneficiando a más de 22 000 comercios.

Si bien la Ley 9831 tiene como mandato alcanzar el menor costo para los comercios, en tanto los costos de estos sean menores, el comerciante puede ofrecer menores precios de bienes y servicios a sus clientes, diversificar o mejorar sus productos, ofrecer mayor empleo o mejorar las condiciones laborales de sus empleados, entre otros.

Reguladores de otras jurisdicciones utilizan metodologías especializadas que requieren información individualizada a nivel de comercios. Como resultado, han logrado reducciones significativas en las comisiones de sus sistemas de tarjetas de pago.

La Ley 9831 le brinda la posibilidad al BCCR de recolectar información asociada a cada pago que procese un comercio, para determinar las comisiones del sistema costarricense de tarjetas de pago, en atención del interés público y para garantizar el menor costo posible a los comercios del país.

En la actualidad, el BCCR se apresta a realizar la revisión anual de comisiones del sistema de tarjetas de pago, para lo cual requirió información cada vez más segregada a todos los proveedores de servicio, incluyendo marcas internacionales de tarjetas, emisores y adquirentes para determinar las comisiones aplicables a lo largo del 2024.

El BCCR mantiene activos sus canales de Atención al Cliente para aquellos comerciantes que tengan dudas sobre los cobros que le efectúa su proveedor adquirente. Para ello, pueden escribir al correo atencionalciudadano@bccr.fi.cr o llamar a la central telefónica 2243-3333.

Más información sobre el sistema de tarjetas de pago [en este enlace](#).